



PROVEMAR ASOCIADOS CIA. LTDA.

R. U. C. 0990552061089

M. MQRFHQ 1919 - Cto. PIED. OFIC. 603 - TELFS: 362100 - 361262 - 362179

FAX 353473 - TELEX 43087 PANQUEL Ed - GASQUILA 09-01-9106 - GUAYAQUIL - ECUADOR

Notas a los Estados Financieros

Nota 1.- Impuesto Diferido:

De acuerdo a la Sección 29, se debe reconocer en la contabilidad, el valor que debemos recuperar por los gastos temporalmente no deducibles por la administración fiscal y/o por los impuestos por pagar a la administración fiscal por los ingresos no gravables temporalmente.

Esto significa que si existe algún gasto que en base a la Ley de Régimen Tributario interno no es deducible de impuestos en este año, pero si en periodos futuros, hoy nos corresponde cancelar un impuesto, pero este valor no debe ser reconocido como gasto sino como una partida por cobrar al SRI.

El ajuste realizado a los estados financieros exclusivamente pertenece a la provisión de jubilación patronal y desahucio que según reglamentación fiscal es deducible a partir de los 10 años de afiliación continua del personal de la empresa, y que según el estudio actuarial debemos reflejar una provisión a partir del primer año de afiliación del personal por lo tanto esos nueve primeros años se registran como no deducibles hasta cumplir con la normativa fiscal.

Este valor se recuperará cuando se cumplan las fechas y permitirá reducir el importe a pagar impuesto a la renta en el año que la ley permita su deducción y se cumplan lo que dictaminan las reglamentaciones fiscales. La tasa fiscal utilizada fue del 22%, la misma que estará vigente a partir del 1 de Enero del 2013 en adelante

Nota 2.- Beneficios a empleados:

Se procedió a provisionar los valores calculados para desahucio y jubilación patronal por los peritos actuarios, según el informe entregado en el mes de junio del 2012. Estos valores son corregidos anualmente por el estudio actuarial que se realice por parte de los peritos de la matena, quienes reajustarán dichos valores de forma anual para determinar cual es la provisión que debemos mantener vigente para cubrir con las disposiciones legales en materia laboral. Esta partida es la que hace que se refleje un impuesto diferido descrito en la nota 1

Nota 3 y 4.- Efectos de conversión a NIIF del año 2011:

Esta partida es una cuenta especial y creada únicamente para el periodo de transición (2011), la misma que no podrá ser distribuida entre los socios pero servirá para absorber perdidas futuras.

Esta cuenta resume el efecto neto de incremento o disminución patrimonial en base a todos los ajustes antes descritos, y se la debe presentar como parte de las utilidades retenidas de la empresa. El valor del ajuste por \$1,267 disminuye el patrimonio de los socios por ese monto debido a los ajustes explicados en el presente informe.

Adicionalmente se hizo una reclasificación mandatoria por parte de la Superintendencia de Compañías sobre la cuenta de "Reserva de Capital", transfiriéndola al grupo de utilidades retenidas.

Ing. Rafael Freire
GERENTE